

Año IX

Gerona 11 de Diciembre de 1903

Núm. 50



EL DEFENSOR

DEL

MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. JOSE GUMBÁU Y SERRA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Plaza de San José, 1 bajos

GERONA

IMP. DE MASÓ. Ballesterías. 33 y 35

CORRESPONDENCIA

DE

El Defensor del Magisterio

Sr. D. J. H. de L. B.—Recibidas las cuentas. Procuraré en lo posible complacerle.

» » F. M. de S. P.—Están en mi poder los recibos.

» » E. C. de B.—Id. id. id.

» » L. P. de C.—Recibido las cuentas.

» » J. F. de C.—Recibida la autorización. Id. los recibos.

Sra. D.^a G. F. de C.—No puede hacer la Rectificación por haber enviado ya el expediente.

Sr. D. R. G. de S. T.—Procuraré cumplir sus encargos.

» » J. M. de P.—El envío de recibos se hizo á todos para que los tengan cuando los necesitan.

» » P. F. de S.—Recibidos los recibos.

» » E. J. M. de C.—Id. id. id.

Páginas Selectas

Libro de lectura de más de 300 páginas para los niños más instruidos de las escuelas

POR

D. Manuel Ibarz Borrás

Se vende en las principales librerías de la provincia á 18 pesetas docena.

Obras de D. J. Dalmáu Carles

ARITMÉTICA RAZONADA Y NOCIONES DE ALGEBRA.—TRATADO TEORICA PRÁCTICO-DEMOSTRADO, CON APLICACIÓN Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. Obra para Normales y Escuelas de Comercio, indispensable al estudiante, al Maestro y al opositor. Mas de 5.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno.—De texto (grado profesional) 6 ptas. ejemplar

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—1.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2.500 ejercicios y problemas.—Adoptada para la instrucción de S. M, el Rey D. Alfonso XIII. Libro del alumno. De texto (grado superior) 11 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS A LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. 2.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2500 ejercicios y problemas y unas NOCIONES ELEMENTALES DE ALGEBRA.—Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Libro del alumno.—De texto (grado superior). 12 ptas. docena.

RESUMEN DE LAS LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADA Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—Para la 1.^a enseñanza.—Mas de 2.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno. De texto (grado medio) 7⁵⁰ ptas. docena.

Se venden en todas las buenas librerías. El autor, por razón de su cargo de Habilitado, no sirve pedidos á los maestros de la provincia.

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

CARLES

De ese grupo de hombres de buena voluntad que ven en la educación del individuo la base de la perfección y bienestar humanos, que viven enamorados de la niñez y aspiran á redimirla, á conllevarla al goce de la hermosura del cuerpo y la vida del espíritu, inoculando sugestivamente la alegría del que vive en un mundo de sentimientos puros; de ese grupo, digo, es don Esteban Carles y Torruella.

Para que pudiera moverse holgadamente dentro de sus aficiones naturales, se hizo Maestro.

Para estudiar las costumbres—virtuosas ó viciadas—de los niños de pueblo y de los de ciudad, los pobres y los ricos (tomando estas palabras en la acepción más vulgar), analizando y comparando la naturaleza psicológica, los caracteres locales y la realidad sintética para formar juicio del educando, pasó de Blanes, su pueblo natal y más querido, á la ciudad de Barcelona, entrando en ésta de profesor de la clase superior del Colegio-Academia.

Tal vez nostálgico de *su* tierruca, volvió á la villa de origen, colocándose en el Colegio de Santo Tomás de Aquino primero, luego en el Blannense, y algunos años después abre para sí un Centro educativo é instructivo que se vió muy concurrido.

De la enseñanza privada pasa á la pública, obteniendo la escuela de Cassá de la Selva en sus primeras oposiciones, poco tiempo después de promulgada la ley de derechos pasivos del magisterio primario, siendo ministro el ilustre Navarro Rodrigo, á cuya sombra se cobija aún la caja bienhechora de do salen los fondos para los jubilados, viudas y huérfanos.

El conde de Romanones hizo obligatoria la enseñanza de los trabajos manuales para integrar la educación, pero en Cassá, aunque modestamente, se hallan ya establecidos.

Hecha oficial y obligada tal enseñanza, Carles le imprimió carácter desde luego, organizándola y mejorándola á impulso de su amor á los niños y á la profesión que ejerce. Y cuando en contadísimas escuelas españolas puede enseñarse trabajos manuales, porque son desoñocidos de los maestros, en la de Carles se recogen ya los frutos sazonados, que admiran los entendidos y alaban los mismos extraños.

Buena obra hará Carles cuando los maestros acuden á él en núcleo importante para orientarse y para que les dé lecciones de trabajos manuales; buena, cuando el celo llega hasta las gradas del Gobierno civil y ordena éste una visita de Inspección extraordinaria; buena, cuando el inspector del ramo, el ilustre Ibarz, modelo de inspectores, porque es sobre todo un maestro entendísimo, un educador práctico, la califica de meritoria y le presta calor y vida, solicitando una subvención oficial para su desarrollo.

Y si es Carles un hombre perseverante en el trabajo y el trabajo es quien eleva y glorifica, alabemos á Carles y bendigamos su obra.

Imitemos, imitemos; así se va al progreso, así serviremos á la patria, así ocuparemos honroso puesto dentro de la sociedad general.

S. Santaló.

LOS PREMIOS EN LAS ESCUELAS

Los premios ocupan lugar preferente en la colección de aquellos objetos que forman las delicias de los niños: ellos vienen á sintetizar los trabajos y progresos del alumno durante el curso. La solemnidad que preside á la distribución de los mismos, el sentimiento de orgullo que se apodera del niño al considerar que los ha ganado en honrosa lid, la viva satisfacción que se pinta en el rostro de los padres por la recompensa de sus hijos, á quienes estimulan de continuo, son causas que contribuyen poderosamente á que en actos de exámenes públicos sean preferibles los materiales á los morales.]

Ya que tanto influyen, pues, en el ánimo de los niños, conviene moralizarlos para que se asimilen los buenos principios que en ellos se encuentran; y por lo tanto, si los niños penetran el valor intrínscico del premio, indudablemente recordarán y conservarán las explicaciones del maestro; más aún: los premios resultarán como una voz, como una explicación continua de aquello que aprendieron en las Escuelas.

Por lo que hace á los premios ordinarios consistentes en estampas y cromos hay que tener presente 1.º que no conviene repartirlos con exajerada profusión, porque entonces los niños pierden insensiblemente la veneración que se merecen los seres que aquellas imágenes representan, además, de que, dejando aparte lo religioso en los primeros, se rebajan también en valor moral y material, por aquella razón de que, «lo que mucho abunda poco vale», puesto que hasta llegan á mirarlas con indiferencia; 2.º procúese evitar aquellos cuyo litografiado resulte menos propio del objeto que debemos proponernos con la educación, cual es, fomentar la veneración á las imágenes con las estampas, llamadas vulgarmente santos, y el respeto y gratitud a los hombres ilustres que fueron, con sus retratos y cromos.

En conclusión, hagamos de manera que al conceder un premio ordinario ó extraordinario con motivo de examen, individual ó general, privado ó público, resulte á la vista de todos la justicia del que lo concede y el mérito de quien lo recibe. Entonces el premio será la voz que llamará a todos á cumplir su deber hasta la exageración, si se quiere; el registro donde los padres verán anotados el buen comportamiento y aplicación de sus seres más queridos; el imán que atraerá hacia la Escuela á las gentes poco amantes de la instrucción, si su distribución es pública y solemne como la importancia del mismo requiere.

G. Vigo.

CRONICA GENERAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En la sesión celebrada el día 3 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los asuntos despachados por la Presidencia, desde la última sesión.

Pasar á informe de la Inspección un expediente del Ayuntamiento de Masanet de Cabrenys que desea crear una Escuela incompleta en el caserío de Tapis, y otro expediente del Ayuntamiento de Camós solicitando la supresión de las escuelas completas que sostiene y la creación de una incompleta de ambos sexos.

Comunicar á doña Mariángela Carré Codorniu que, aceptando el Rectorado las explicaciones falicitadas por esta Junta sobre la denuncia que contra la misma se había hecho, ha acordado dicha Autoridad dar por terminado el expediente.

Conminar al Alcalde de S. Gregorio con multarle si no cumple inmediatamente lo que se le tiene ordenado respecto al arreglo de la letrina de la Escuela de niños.

Aprobar el convenio de retribuciones establecido entre el Ayuntamiento y el Maestro y la Maestra de Rabós de Ampurdá.

Trasladar al Rectorado un oficio en que doña Teresa Viarnés explica los motivos que le han obligado á ausentarse del destino antes de haberle sido aceptada la dimisión que presentó.

Pasar al Maestro público de La Bisbal la relación de cargos que resulta del expediente incoado por la Junta local para que conste lo que se le ofrezca y parezca.

Ordenar á don José Lloret que dentro del quinto día tenga presentada su partida de bautismo legalizada.

En vista de lo que dice el Centro universitario sobre la creación de una Auxiliaría de niños en Ripoll, reclamar al Ayuntamiento certificación del acta en que consta el acuerdo tomado sobre tal extremo.

Según los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Corporación, contestar al Rectorado que fué ya oportunamente resuelto lo que se refiere á las quejas formuladas contra la Maestra de La Pera.

Con informe favorable elevar al Rectorado la instancia del señor Cusachs, de Pals, solicitando licencia para ausentarse durante el tiempo de las oposiciones.

Oficiar al Alcalde de Viloví que informe la Junta local y el vocal Médico acerca de la petición hecha por la Maestra doña Carmen Alemany y Mir, incoando expediente de sustitución personal.

Cumplimentar la disposición del Juzgado de primera instancia y de ins-

trucción de esta capital, relativamente á la cantidad que debió retenerse el Maestro de S. Jordi Desvalls.

Aprobar la Memoria ó parte de visita ordinaria girada últimamente á las Escuelas con todas las propuestas que hace el Inspector, á quien se da un voto de gracias como propone el señor Gobernador Presidente y publicar dicha Memoria en el B. O.

Nombrar Maestro interino provisional de la Escuela de niños de Garrigás á don Salvador Suñer y Sirvent.

La Junta se enteró con sentimiento de la defunción de los Maestros don Juan Pujol Galcerán, de Gaseráns (San Felin de Burallén), y don Carmelo Isern Romaguera, de Garrigás.

Quedó la Junta enterada de lo informado por la Alcaldía de Osor contestando al oficio que versaba sobre supuestas faltas de consideración á la Maestra pública, á quien debe tratarse como se merece.

De que según el oficio del Alcalde de Maranges, el Ayuntamiento y la Junta local desean que la provisión de la vacante Escuela se efectúe en Maestro.

De la renuncia que de su cargo presentó la interina de Mieras, doña Ana Tarres, y de la comunicación del Rectorado disponiendo que se informe por esta Junta y la local manifestando si dicha Maestra continúa al frente de la Escuela de niñas.

Comunicar á D.^a Francisca Marimón que la Excm. Junta Central la ha declarado con derecho á la pensión anual de 330 pesetas como viuda de don Antonio Poch, Maestro que fué de Garrigás.

De los nombramientos de Maestro y Maestra que han caducado por falta de presentación de los interesados á posesionarse dentro del plazo legal, y que D.^a Adela Garcia tiene solicitada prórroga para tomar posesión de la Escuela de niñas de Susqueda.

De que D. Alfredo Alguacil renunció el nombramiento para San Lorenzo de la Muga.

De haberse dado curso el expediente de jubilación incoado por D. Jaime Guillot de La Escala.

De que la Junta Central ha declarado á D.^a Teresa Parcet con derecho á la jubilación de 940 pesetas anuales.

De que con fecha 14 de Noviembre próximo pasado tomaron posesión de las respectivas escuelas D.^a Gracia Puig Casals, de la de Esponellá; D.^a Sofia Roca Cervera, de la de Viure; el dia 16, D. Evaristo Coll Martí, de la de San Clemente Sasebas; el 20, D.^a Concepción Bosch Ballet, de la de Alfar, y el 21, D.^a Carmen Frigula Sarola, de la de Borrásá, todos en concepto de interinos.

Por último se declaró visto á un oficio del Alcalde de Campmany.



Desde el sábado próximo quedará abierto el pago de la mensualidad de Noviembre para toda la provincia.



El B. O. n.º 145 correspondiente al viernes 4 del actual publica las propuestas del concurso único para proveer las escuelas de niños vacantes que se anunciaron ultimamente.

De dichas propuestas resulta que fueron 71 los aspirantes; resultando propuestos n.º 1, don Pedro Puig y Pujol para Vilasacra; n.º 3, don Jaime Rotllents para S. Pedro las Presas; n.º 10, don Juan Lladós Benavent para Capllonch; n.º 12, don Severiano Buisán para la auxiliaria de Torroella de Montgrí; n.º 18 don Pascual Villegas para Rocabruna; n.º 19 don Daniel Puente para la auxiliaria de Breda; n.º 20, don Mariano Macho Rabanal para Boadella.

Nos llama la atención ver que el propuesto para Breda según el mismo Boletín no solicita esta plaza, por lo que suponemos habrá algún error de imprenta.

Las propuestas de maestras no se han publicado todavía.



Hace pocos días que falleció en Garrigás el maestro público de aquella localidad nuestro estimado amigo don Carmelo Isern.

Esposo de la maestra del mismo pueblo doña Petronila Galcerán, ahora que puede decirse que había logrado su ideal de reunirse con su esposa en plaza de oposición, y cuando todo parecía sonreírle, joven y recién entrado en la carrera, ha visto el pobre Isern llegar su última hora, llenando de desconsuelo á una familia que difícilmente sabrá avenirse con tan sensible pérdida.

Reciba la señora Galcerán nuestro más sentido pésame, y sirvale de levitivo la parte que en su pena tomamos los numerosos amigos del difunto.



Por Real orden de 10 del pasado noviembre se han participado á la Comisión de presupuestos del Congreso, las modificaciones que siguen:

Personal de las escuelas de instrucción primaria

Por acuerdo adoptado en Consejo de ministros, se propone el aumento necesario en los créditos de personal de los maestros de primera enseñanza, á fin de que desde el día 1.º de enero de 1904, el sueldo menor de que disfrutaban aquéllos sea de 500 pesetas, desapareciendo, por tanto, las dotaciones menores que hoy tienen los maestros de escuelas incompleta, mixtas y de temporada. El aumento que se propone para esta reforma, es de, 1.566.560,25 pesetas.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio

Subvención para atender el pago de jubilaciones y pensiones, conforme á lo preceptuado en el art. 3.º de la ley de 16 de julio de 1887, 125.000

Se propone este aumento, para cumplir aquella disposición legal que, al

determinar los fondos con que debe nutrirse la Caja de Derechos pasivos del magisterio, preceptúa que el gobierno deberá consignar en el presupuesto la suma que queda apuntada.



Los maestros y maestras que se hallen desempeñando en propiedad escuelas de 625 pesetas, y que por razón del censo hayan pasado á la categoría de oposición, ó sea al sueldo inmediato superior de 825, deben apresurarse á pedir al Rectorado la expedición de nuevo título, con objeto de poder disfrutar el aumento según lo dispuesto en el Real decreto que no hace mucho se ha publicado.

El expediente lo formarán con la instancia al Sr. Rector, hoja de méritos y servicios y certificación del censo expedido por el Jefe del Instituto geográfico de cada provincia ó del municipio de referencias á no constar separadamente en el censo oficial últimamente publicado.



Nuestro distinguido amigo y antiguo colaborador D. Pedro Diaz Muñoz ha sido nombrado Director de la Escuela Normal superior de maestros de Salamanca.

Felicitémosle por tan honrosa distinción.



Interesa muchísimo á los compañeros conocer la sentencia que extractamos á continuación, dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

«Habiendo sido condenado en juicio de desahucio D. Nicanor Casado, Maestro de Cigañuela, por el Juzgado municipal, interpuso recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia. Después de una brillante defensa hecha por el letrado don Antonio Infante, se consiguió revocar la sentencia apelada y que se impusieran las costas al demandante.»

El fallo del superior se funda en que, como por la Ley de Instrucción pública de 1857 se obliga á los Ayuntamientos á proporcionar á los Maestros casa decente y capaz para ellos y sus familias, se supone que los contratos de inquilinato deben celebrarse por aquellas Corporaciones, y que por consiguiente, no habiendo prueba indudable en contrario, el propietario de la finca carece de acción para dirigirse contra el Maestro, debiendo entablarla, en todo caso, con el Municipio.

Sirva, pues, de aviso á los compañeros para no suscribir ningún contrato de inquilinato. Los Maestros solo tienen derecho á obligar á los Ayuntamientos á que les proporcionen casa. No adquiriendo ningún otro compromiso, se verán libres de demandas de desahucio, y en el caso de que en estas circunstancias se entablara alguna contra ellos, ya saben de antemano que no pueden

prosperar dichas demandas por carecer de acción los propietarios de las casas ó fincas para dirigirse contra los Maestros.



Dice y con razón nuestro esrimado colega barcelonés *El Clamor del Magisterio*.

Nuestros políticos.—Se ha formado nuevo Ministerio, siendo ya tres los que se han sucedido durante un año. Menos mal que cada Ministro de Instrucción pública tiene su plan, y que en la variedad está el gusto... y la harmonia de natura. Veremos á ver si el Sr. Domínguez Pascual, hombre de ley, tiene asimismo su plan de reforma por no perder la costumbre.

Se ha dicho que los hombres de gran espíritu, los que *todo lo saben y dominan* son los que actúan de hombres de Estado en Francia, Alemania, Inglaterra y Estados Unidos, sin contar para nada con los españoles, pero esto no será verdad; sinó, ahí está el Sr. Sánchez de Toca, eximio en Marina, y ahora prohombre de Gracia y Justicia; el Sr. Sampedro, el primer ferroviario, y al propio tiempo el primer diplomático en estos precisos momentos históricos; el Sr. Domínguez Pascual, el hombre eminente del Supremo, y primer factor, al mismo tiempo, del A, B, C de las Escuelas; el Sr. Allendesalazar, el autor de unas bases de Instrucción pública, y ahora el gran fomentador de la Agricultura; y así por el estilo. Felicitémonos, pues, de ser España la primera nación enciclopédica; pero de verdad.



Ha sido nombrado maestro interino de Argelaguer D. Enrique Barnés Pagés.

Concurso de ensayos de abonos

PARA MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA

ADJUDICACIÓN DE PREMIOS EN EL AÑO 1902-1903

CONVOCATORIA PARA 1903-1904

Los resultados obtenidos en nuestros primeros concursos, nos alientan para convocar al tercero. Nada tan evidente como los hechos puestos al alcance de los que quieran observarlos; si al principio no son apreciados en todo su valor, á poco que se insista en ellos acaban por imponerse, confirmando plenamente los principios teóricos que los explicaban.

La enseñanza agrícola en las escuelas primarias ha sido objeto de prefe-

rente atención por los gobiernos amantes de la prosperidad de su país, en la mayoría de las naciones. Comprende que la agricultura es, como dice Bossuet, la verdadera riqueza de los pueblos y procuran perfeccionarla, elevando el grado de instrucción práctica de los niños, futuros agricultores que han de aplicar á la industria de la tierra los sanos y perdurables principios que se les inculcaron en la infancia.

Dos naciones hermanas, Francia é Italia, nos pueden servir de ejemplo en esta iniciativa de regeneración agrícola. La primera con sus profesores departamentales y sus maestros al frente de escuelas en las que se verifican prácticas agrícolas y la segunda con la enseñanza nómada ó ambulante de la agricultura y el completo desenvolvimiento del plan experimental del ilustre inspector Pagnizzi, llevado á cabo con singular tenacidad por el no menos ilustre ministro, médico y agrónomo Dr. Guido Bacelli, han generalizado de tal modo la enseñanza agrícola en las escuelas, que los niños, al salir de ellas, poseen todos los conocimientos prácticos que se requieren para la explotación modelo de las tierras.

Se comprende que así sea, porque el método de enseñanza refleja lo que la moderna pedagogía prescribe. Nada de fatigar la memoria de los pequeños; nada de esquilmar inútilmente su inteligencia, sino mucho de aprovechar el espíritu observador y la intuición de los niños, que se fijan en los hechos, establecen juicios comparativos acerca de los mismos, siguen paso á paso su desenvolvimiento y al final de una serie de ellos, con explicaciones racionales y graduadas del maestro, acaban por identificarse con las consecuencias, quedando indeleblemente grabados en su cerebro los conocimientos que de tal modo adquirieron.

Es digna de ser imitada la obra de Italia, que en la actualidad sostiene 6.000 campos de experimentación agrícola escolar, en las cuales reciben enseñanza práctica más de 300.000 niños.

En España ábrese el pecho á la esperanza ante las nuevas orientaciones del ministro de Agricultura y de lo que aconsejan los recientes Congresos pedagógicos. Desde el año 1898, en que se habla de regeneración agrícola, hasta hace pocos meses, solo es de señalar la acertada disposición abriendo un curso para cartillas agrícolas aplicables á cada una de las regiones. Nos parece esto altamente plausible, pero no basta; se necesita algo más como complemento, y son los campos escolares anejos á las escuelas, que confirmen á la vista de los niños los preceptos teóricos de la Cartilla.

No somos de los que creen que el Estado lo debe hacer todo, sino que precisa estimar las iniciativas particulares en beneficio de la agricultura patria.

En este concepto, por lo que á la enseñanza experimental en las escuelas

primarias hace referencia, nos cabe la íntima satisfacción de haber sido los primeros en estimularla con nuestros concursos. Satisfacción más íntima, si cabe, por haber sido atendidos por el ilustrado magisterio español y haberse levantado en el reciente Congreso pedagógico de Albacete voces unánimes en defensa del pronto establecimiento de los campos escolares.

Un deber de justicia nos obliga también a hacer pública que antes que nosotros convocásemos á estos concursos, el filántropo asturiano don Eduardo Llanos fundó y sostiene una escuela en Corao (Oviedo), primera en España con campos escolares de demostración agrícola, que sirven para la enseñanza práctica de 200 alumnos.

No necesitamos insistir más en favor de esta innovación en el método de la enseñanza agrícola primaria. El hecho se impone y una vez iniciado, es seguro que pronto ha de encarnar en el magisterio y dará buenos resultados, no solo para los niños sino también para los agricultores de los pueblos, que tendrán un medio más para el estudio práctico de los abonos, selección de semillas, nuevos cultivos, labores y todo lo concerniente á la educada explotación de sus tierras.

He aquí la adjudicación de premios en el concurso que ha terminado en 30 de Noviembre de este año:

Premio 1.º—200 pesetas.—Escuela pública de Instrucción primaria de Villar del Arzobispo, provincia de Valencia.—Maestro, D. Amando Lisandra Martín.

Otro premio 1.º—200 pesetas.—Escuela de don Rodrigo Alvarez de las Asturias, del pueblo de Corao, provincia de Oviedo.—D. Antonio Nava Teña.

Premio 3.º—50 pesetas.—Escuela de Peleagonzalo, provincia de Zamora.—Maestro, D. Carlos Andrés Martín.

Accésits.—25 pesetas.—Escuela de Casas del Rio, provincia de Valencia.—Maestro, D. Angel Martínez Serrano.

Escuela de Son Servera, provincia de Baleares.—Maestro, D. Jaime Fornarés Taltabull.

Escuela de Bolbaite, provincia de Valencia.—Maestro, D. Salvador Zorrita.

Escuela de Valderrobles, provincia de Teruel.—Maestro, D. José María Ayora.

Escuela de Sopelana, provincia de Vizcaya.—Maestro, don Agustín López y Vega.

Confiados en que el Concurso de este año servirá de estímulo al Magisterio, la Delegación española del Permanent Nitrate Committee abre uno nuevo para el año cultural de 1903 á 1904 con arreglo á las siguientes

BASES

1.^a El concurso versará sobre la enseñanza práctica agrícola y especialmente sobre campos de experiencias de abonos y sistema de cultivo.

2.^a Dicho concurso quedará cerrado el día 30 de Noviembre de 1904, antes de cuya fecha deberán los concursantes enviar á esta Redacción la Memoria con los datos justificativos de los trabajos que hayan realizado y resultados obtenidos.

3.^a Contestaremos á cuantas consultas nos dirijan los señores profesores concursantes y les prestaremos, para la realización de este proyecto, todo el apoyo que esté á nuestro alcance.

4.^a Los premios serán:

Uno de 200 pesetas.

Dos de 50 pesetas cada uno.

Y un accésit de 25 pesetas.

Además se remitirán á cada señor concursante los libros y folletos de nuestra Biblioteca.

Estos premios se concederán para cada uno de las siguientes regiones:

Cataluña.

Valencia y Aragón.

Andalucía.

Castilla la Nueva.

Castilla la Vieja y Extremadura.

Asturia, Galicia y Provincias Vascongadas.

5.^a Para la anotación de los resultados obtenidos en los campos de experiencias, remitiremos hojas impresas á los que las soliciten.

6.^a La disposición de los ensayos queda á la iniciativa de los señores concursantes, entendiéndose que cuantos mas puntos resuelvan sobre los efectos aislados y en conjunto de los fertilizantes, mayor mérito tendrán los trabajos.

Para las inscripciones y para cuantos datos y aclaraciones deseen los señores profesores, se dirigirán á la Delegación Permanent Nitrate Committee, calle de Pascual y Genís, núm. 15.—Valencia.

(De *La Agricultura Española*.)

Sección Oficial

Real orden del 5 de Noviembre actual del Ministerio de instrucción pública al Subsecretario del mismo:

«Ilmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas por varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que han de acreditar la aprobación de la asignatura de Religión los que, teniendo aprobadas las asignaturas y ejercicios del grado de Bachiller, solicitan el título de Maestro de primera enseñanza elemental al amparo del art. 9.º del Real decreto de 23 de Septiembre último; teniendo en cuenta que dicha asignatura es obligatoria entre los de la carrera del Magisterio;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, en los expedientes que se formen para la expedición de los títulos de Maestro de primera enseñanza elemental, los que se encuentren comprendidos en el párrafo 2.º del citado Real decreto, deberá acreditar haber aprobado la asignatura de Religión, presentando certificación de haberlo verificado, bien en un Instituto General y Técnico ó bien en una Escuela Normal.»

OBRA NUEVA

EL CAMARADA

PRIMER LIBRO DE LECTURA

POR

D. JOSÉ DALMAU CARLES

COMPRENDE: Ejercicios metodizados para aprender á leer, en tipos romano, bastardo, español, inglés, redondo y gótico.—Lectura y Escritura simultáneas.—Lecciones de Cosas.—Ejercicios de lenguaje y reflexión.—100 grabados.—Páginas á dos colores.—Un método abreviado de Caligrafía *española* en 50 muestras grabadas.—Un método abreviado de Caligrafía *inglesa* en 50 muestras grabadas.

De venta en librerías á 11 pesetas docena.

Ejemplares gratis pidiéndolos al autor, Ciudadanos 4,—GERONA

AGENCIA ADMINISTRATIVA
DE
El Defensor del Magisterio

PLAZA DE SAN JOSÉ, 1, BAJOS

Gestión de toda clase de asuntos administrativos
ante las oficinas públicas. Promoción de
toda clase de expedientes ante los Ayuntamientos,
Juzgados municipales y de 1.^a instancia,

COBRO DE TODA CLASE DE PENSIONES

Administración de fincas rústicas y urbanas

Comisiones nacionales y extranjeras

REDENCION DE CENSOS Y CENSALES

Representación de los Ayuntamientos

Confección de todo lo referente á la **Administración Municipal**

Colocación de capitales y préstamos con hipoteca

INFORMACIONES COMERCIALES Y PARTICULARES

Liquidaciones y presentación de documentos al Registro

HABILITACIONES DE TODAS CLASES

Compra y venta de fincas rústicas y urbanas

RECLAMACIONES

ante las Compañías de Ferro-carriles

HISPANIA

COMPañIA ANONIMA DE

SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

CAPITAL SOCIAL 5,000.000 PTAS.

Cortes, 347.—BARCELONA

Por el seguro **COLECTIVO** puede el patrono quedar garantido de todas las responsabilidades á que por la Ley viene sujeto por los accidentes que pueden ocurrir á sus trabajadores.

Por el **INDIVIDUAL** puede el asegurado, mediante una prima anual que oscila entre treinta y ochenta céntimos por cada mil pesetas, dejar á su familia el capital que desee en el caso de morir á consecuencia de cualquier accidente.

El seguro **AGRICOLA** es también un medio de fomentar las buenas relaciones entre los propietarios y sus braceros.

Además de los dichos hace la Compañía todos los demás ya vulgarizados, como de *incendios, vida, responsabilidad civil, rotura de cristales, etc.*

Representante en Gerona,

JOSÉ GUMBAU SERRA

PLAZA DE SAN JOSÉ.—NUM. 1.